

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



Las avisos, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Seal desde el 6 de Abril de 1888.)

Se publica todas las días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15
DE DIEZ Á DOCE Y DE CUATRO A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción. 0'50 ptas.
Id., particulares, id. id. id. id. 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey don Alfonso X. II (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Secretaría.—Orden público

CIRCULAR

Según me comunica el comandante del puesto de la Guardia civil de Terreledones, en telegrama de ayer, la noche anterior desapareció de dicho pueblo una burra de seis años á siete, alzada regular, pelo recio, herrada de las manos, con una raya negra con cruz, con rastra del mismo pelo de la madre, con el pelo largo por la trips y oja de la pata izquierda.

En su virtud he acordado disponer que por los señores alcaldes de la provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad se practiquen las oportunas gestiones á fin de averiguar el paradero de la referida caballería.

Madrid, once de Agosto de mil novecientos diez.

El gobernador interino,
Manuel Novella.

(O.—175.)

Secretaría.—Negociado Central

CIRCULAR

Como complemento á lo prevenido en

la Real orden é Instrucción del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 27 de Julio último, insertas en el suplemento al número del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 4 del actual, se insertan á continuación los modelos número 1 y hojas auxiliares, letras A y B á que han de ajustarse los trabajos preparatorios para la formación de la estadística de viviendas, entidades de población, edificios y albergues que existen en cada uno de los Ayuntamientos de esta provincia, para la formación del Censo de población.

MODELO NÚMERO 1.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA

Partido judicial de SAN SEBASTIÁN

Ayuntamiento de SAN SEBASTIAN

Entidades de población y edificios y albergues (barracas, cuevas, chozas, sítos, etc.) de todas clases existentes en este término municipal en el día 8 de Setiembre de 1910

ENTIDADES DE POBLACIÓN		DISTANCIA á la capital del Ayunta- miento. Metros.	EDIFICIOS (a)						ALBERGUES			Total de edifi- cios y alber- gues	NUMERO de familias que ocupan los edificios y albergues.		
			Destinados á vivienda		Inhabi- tados por ra- zón del uso á que se destinan	De un piso	De dos pisos.	De tres ó más pi- sos.	Total de edi- ficias	Destinados á vivienda				Total de al- bergues	
NOMBRES	CLASES	Habita- dos.	Acci- dental- mente inhabi- tados.	Habita- dos.						Acci- dental- mente inhabi- tados	Habita- dos.	Acci- dental- mente inhabi- tados			
Antiguo (El)	Barrio	1.100	42	3	2	3	6	38	47	2	»	9	11	58	282
Ategorrieta ó Puertas Coloradas	Idem	800	73	9	19	14	35	52	101	1	»	8	9	110	158
Atocha	Idem	200	6	3	»	»	»	9	9	»	»	3	3	12	41
Ayete	Casa de campo y ermita	2.000	»	4	2	2	2	2	6	»	»	5	5	11	»
Cemorilla	Matadero y casas	300	8	»	3	3	4	4	11	»	»	»	»	11	33
Erreca	Casas de labor y viviendas	650	10	»	»	»	»	10	10	»	»	»	»	10	44
Estación (La)	Estación del ferrocarril	300	2	»	6	7	1	»	8	»	»	16	16	24	8
Igueldo	Barrio	5.200	8	»	2	1	2	7	10	»	»	1	1	11	32
Landarbaso	Idem	14.000	6	»	»	9	1	2	12	»	»	»	»	12	26
Loyola	Idem	3.000	17	»	»	»	»	17	17	»	»	»	»	17	31
Miramar	Palacio Real	1.000	2	7	4	6	5	2	13	»	»	1	1	14	5
Mota (La)	Castillo y cuarteles	900	3	»	16	15	3	1	19	»	»	»	»	19	7
San Bartolomé	Convento de monjas y casas	100	13	3	5	2	10	9	21	»	»	2	2	23	104
San Sebastián	Ciudad	»	859	46	48	36	29	888	953	2	»	60	62	1.015	6.715
Zubieta	Barrio	9.000	11	»	»	2	8	1	11	»	»	3	3	14	25
Grupos inferiores, inhabitables y edifi- cios diseminados, cuya distancia á la capital del Ayuntamiento	No excede de	500	41	7	7	6	10	39	55	1	»	13	14	69	114
	Excede de	500	541	32	33	48	271	287	606	4	2	122	128	754	917
TOTAL			1.645	114	150	154	387	1.368	1.909	10	2	243	255	2.164	8.575

(a) Se diferencia el edificio del albergue en que éste es siempre de construcción endeble y de corta duración, mientras que la del edificio es sólida y resistente.

PROVINCIA DE

Hoja auxiliar letra A

AYUNTAMIENTO DE

HOJA auxiliar para la formación de la Estadística de viviendas y de edificios y albergues existentes en dicho Municipio, formando grupos ó entidades de diez ó más edificios ó albergues, el día 8 de Setiembre de 1910

NOMBRES clases y distancias de las entidades á que pertenecen los edificios y albergues	Calle, plaza, travesía, paseo, avenida, carrera, etc., ó despoblado.	Número que tiene el edificio ó albergue	¿Es edificio ó albergue, (silo, cueva, barraca, etc.)?	PRINCIPAL uso á que están destinados.	Número de pisos á contar desde el firme ó del suelo	DESTINADOS Á VIVIENDAS		No destinados á viviendas por su naturaleza ó objeto de su construcción	Número de familias que habitan cada edificio ó albergue
						Habitado	Accidental- mente inhabitado		
Madrid, villa, distancia: metros cero.	Calle Mayor..... etc	1	Edificio.....	Casa.....	6	1	»	»	10
		3	Idem.....	Iglesia.....	1	»	»	1	2
		5	Albergue.....	Almacén.....	1	»	»	1	»
		7	Edificio.....	Universidad.....	3	»	»	1	4
Barrio de la Guindalera, barrio, distancia: metros 300.....	Calle de San Jorge..... etc.	9	Idem.....	Museo y Biblioteca.	3	»	»	1	3
		11	Idem.....	Casa.....	3	»	1	»	»
		2	Idem.....	Convento.....	4	1	»	»	2
Fuente de la Teja, caserío, distancia: metros 5.680..... etc.	Caserío..... etc.	4	Albergue.....	Pajar.....	1	»	»	1	»
		25	Edificio.....	Casa.....	2	1	»	»	2
		26	Albergue.....	Caseta del tren.....	1	»	»	1	»
		27	Edificio.....	Cerzal y pajar.....	2	0	»	1	1
		»	Cueva.....	Vivienda.....	»	1	»	»	2

NOTAS.—1.^a Las distancias han de referirse á la capital del Ayuntamiento.
2.^a En Asturias y Galicia se tendrá en cuenta la Parroquia como indica el modelo núm. 2.

PROVINCIA DE

Hoja auxiliar letra B

AYUNTAMIENTO DE

HOJA auxiliar para la formación de la Estadística de viviendas y de edificios y albergues aislados ó diseminados, ó que forman grupos menores de diez edificios y albergues, existentes en dicho Municipio el 8 de Setiembre de 1910

(a) CUADRANTES en que se hallan los edificios y albergues	Número que tiene el edificio ó albergue.	DE LA CAPITAL DEL AYUNTAMIENTO DISTA		¿Es edificio ó albergue, (silo, cueva, barraca, etc.)?	PRINCIPAL uso á que están destinados	Número de pisos á contar desde el firme ó del suelo	DESTINADOS Á VIVIENDAS		No destinados á viviendas por su naturaleza ó objeto de su construcción	Número de familias que habitan los edificios y albergues
		500 ó más metros	Menos de 500 metros				Habitado	Accidental- mente inhabitado		
Norte-Este.....	40	1	»	Edificio.....	Casa.....	4	1	»	»	8
	41	»	1	Idem.....	Almacén.....	1	»	0	1	»
	42	1	»	Albergue.....	Caseta de hortelanos.....	1	1	»	»	1
	»	»	»	Silo.....	Almacén de granos.....	»	»	»	1	»
	»	»	»	Cueva.....	Conservación de vinos.....	»	»	»	1	»
Este-Sur.....	etc.	»	»	Barraca.....	Choza de hortelanos.....	»	»	»	1	»
	101	1	»	Albergue.....	Caseta de labranza.....	1	»	1	»	»
	102	»	1	Edificio.....	Casa de vecindad.....	4	1	»	»	22
	103	1	»	Idem.....	Convento y asilo.....	3	1	»	»	2
	etc.	»	1	Cueva.....	Vivienda.....	»	1	»	»	1
etc.	»	»	1	Silo.....	Almacén y vivienda.....	»	1	»	»	2
etc.	etc.	»	»	Barraca.....	Vivienda.....	»	1	»	»	1

NOTA. (a) En Asturias y Galicia se prescindirá de los cuadrantes y se pondrá la Parroquia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento por los Ayuntamientos de esta provincia de cuanto se previene en las citadas disposiciones.—Madrid, 10 de Agosto de 1910.—El gobernador interino, Manuel Nevella.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

Extracto de la sesión inaugural del día 3 de Mayo de 1910

Abierta la sesión á las once y media de la mañana, por el excelentísimo señor D. Federico Requejo, gobernador civil de esta provincia y con asistencia de los Sres. Pérez Calvo (presidente); Martínez Vargas, diputado (secretario); Arroyo, Baños, Barranco, Calleja, Castelaín, Cernuda, Crespi, Fernández Merules, Fernández de la Vega, Funes, Garvia, Gómez Acebo, Leiva, conde de Limpias, Mendaro, Montoya, Pérez Magnin, Ramírez Temé, Sanz Matameros, Sauquillo y Vera, se dió lectura á la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL, y de los artículos 55, 56 y 60 de la ley Provincial.

Seguidamente el señor gobernador,

después de algunas frases de saludo á la Corporación, declaró abierto el primer período semestral, suspendiéndose por unos minutos la sesión. Reanudada á las doce de la mañana, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Sixto Pérez Calvo, la Diputación acordó celebrar ocho sesiones en el presente período semestral.

A continuación se procedió á elegir vicepresidente de la Comisión provincial de entre los señores diputados á quienes corresponde formar dicho Cuerpo en 1910-1911.

Celebrada la votación secreta por papeletas y hecho el escrutinio, dió el siguiente resultado: D. C. Luis Sanz Matameros, 22 votos; papeletas en blanco una.

Quedó proclamado vicepresidente de la Comisión provincial para 1910-1911, D. Ceterine Luis Sanz Matameros.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.—El presidente, Sixto Pérez Calvo.—El diputado secretario, G. Martínez Vargas.

Extracto de la sesión de 25 de Mayo de 1910

Abierta la sesión á las 12 y 15 minutos de la mañana por el presidente de la Corporación, Excmo. Sr. D. Sixto Pérez Calvo, y con asistencia de los señores Martínez Vargas (diputado secretario), Chavarri (diputado secretario), Arroyo, Barranco, Caballero, Calleja, Castelaín, Crespi, Díaz Agero, García Albertos, García Fernández, Garvia, Goitia, Gómez Acebo, conde de Limpias, Mendaro, Montoya, Pérez Magnin, Ramírez Temé, vizconde de San Javier y Vera, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Aprobé la propuesta del patrono don Alfonso Cernuda, para que pase á la junta provincial de Beneficencia la fundación de Jesús Rodríguez Cao, consistente en distribuir la renta de un capital depositado en el Banco de España entre los hijos del trabajo que se dedican á los oficios de construcción de edificios.

Acordó quedar enterada con sentimiento del fallecimiento del mozo del Hospital provincial, Antonio Estévez, disponiendo se abonen por la Corporación los gastos de entierro.

Acordó quedar enterada del oficio del señor gobernador civil remitiendo testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo en el pleito promovido por don Fernando Varela de Seijas contra Real orden de 15 de Enero de 1907.

Quedó enterada igualmente con sentimiento de haber fallecido la hermana de

Despacho ordinario

la caridad del Hospital provincial, Sor Simona Mateos.

Acordó conceder á los asilados del Hospicio, el extraordinario de costumbre con motivo de la fiesta del Santo Titular.

ORDEN DEL DÍA

Comisión Provincial

Acordó que se imprima y reparta entre los señores diputados la Memoria y relación de los acuerdos adoptados en el período que media desde 22 de Enero á 30 de Abril último.

Acto seguido fueron aprobados los siguientes dictámenes:

Comisión de Fomento

Desestimar la reclamación formulada por la casa «Lavallois Perect» de París en concepto de sucesora de la Sociedad constructora Eiffel, sobre pago de un puente metálico, y que puede dicha casa disponer de los tramos de acero depositados en el Hospicio, por creer de manifiesta nulidad el contrato en que se basa la reclamación.

Informar en sentido favorable el expediente de travesías de los pueblos Algete, Valdealmos y Alalparde, en el proyecto de carretera de tercer orden de Ajalvir á Telamanca.

Aprobación de la nómina de indemnización por salidas del cuerpo facultativo de carreteras, durante el mes de Abril, que asciende á 356 pesetas.

Solicitar de la superioridad la autorización que prescribe el párrafo 5.º del artículo 41 de la Instrucción, para verificar por administración el acopio y machaqueo de piedra para la carretera provincial de Terroleguna á Lozoyuela, por haberse verificado dos subastas sin licitadores.

Declarar la validez de la segunda subasta verificada para contratar el acopio y machaqueo de 480 metros cúbicos de piedra para las carreteras de Colmenar á Villarejo, y de este pueblo á Brea, y adjudicar definitivamente el remate al único postor D. Silvestre García Mingo.

Idem id. id. para el suministro de metros cúbicos 1.140 para las carreteras de Navalcarnero al límite y Villa del Prado á Escalona, y adjudicación definitiva á D. Juan López.

Idem id. id. para el suministro de 625 metros para la carretera de Colmenar de Oreja á Aranjuez, y adjudicación definitiva á D. Silvestre García Mingo.

Idem id. id. para el suministro de 932 metros para las carreteras de la general de Valencia á Ambite, de Morata á Perales de Tajuña y de Loeches á Pozuelo del Rey, y adjudicación definitiva á favor de D. Crispulo García Llorente.

Idem id. id. para el acopio de 644 metros para la carretera de la general de Andalucía á la de Extremadura por Getafe y Leganés, y adjudicación á D. Juan Benavente y Ortega.

Idem id. id. para el acopio de 575 metros para las carreteras de la general de Extremadura á Beadilla del Monte, de la de las Rozas á Villanueva del Pardillo y de la estación de Robledo de Chavela á Casas de Navas del Rey, y adjudicación definitiva á D. Crispulo García Llorente.

Idem id. id. para la reparación de los kilómetros primero y del 7 al 11 de la carretera de Alcalá de Henares á Cobena por Daganzo, y adjudicar definitivamente el remate á D. Pedro Sánchez Gallego en 13.290 pesetas.

Idem id. proponiendo anunciar segunda subasta, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera celebrada sin licitadores, para contratar el acopio y machaqueo de 705 metros de piedra para el firme de la carretera de Madrid á Loeches, cuyo presupuesto de contrata asciende á 9.957'33 pesetas.

Idem id. id. proponiendo anunciar segunda subasta para contratar, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera declarada desierta por falta de licitadores, de acopio y machaqueo de piedra para las carreteras de la Cuesta de la Reina á San Martín de la Vega, de la de Pinto á San Martín, de Ciempozuelos á Griñón y de Fuenlabrada á Griñón; 1.140 metros cúbicos, cuyo presupuesto de contrata asciende á 12.615'62 pesetas.

Comisión de Beneficencia

Entrega de la cartilla de la Caja de Ahorros con que fué favorecida por su desgracia, por el legado de doña Ana Honora Cangrand la ex acogida del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, Josefina Plá y Molina.

Aprobación de los expedientes de admisión definitiva en el Hospicio, por reunir las condiciones reglamentarias, de los niños José Merino y Blas y José Aranco Vicente.

Elevar á definitivo, por reunir las condiciones reglamentarias, el ingreso que disfrutaban en el Hospicio los acogidos Modesto Pérez Sánchez, Saturnino Morón, Angel y Antonio Sal Día., José Alcolea Gregorio, Evaristo López, Fernando Arias Riesgo, León García Arroyo y Francisco Pérez.

Comisión de personal

Quedar enterada con sentimiento de la defunción del maestro del taller de pintura del Hospicio, D. José Chaves.

Quedó sobre la mesa, á petición del señor García Albertes el siguiente:

Desestimar la instancia de doña María A. de Vargas solicitando el ingreso como alumna interna en la sala de Cinecología de la Casa de Maternidad, en vista de no existir estas plazas en dicho establecimiento.

Seguidamente fueron aprobados los siguientes dictámenes.

Quedar enterada con sentimiento de la defunción del vigilante nocturno del Hospital de San Juan de Dios, D. Norberto García.

Admitir la dimisión presentada por el alumno interno de primera clase de medicina D. Andrés Sebrino.

Proponer á la Diputación que existiendo dos plazas de médicos de guardia vacantes por excedencia de los señores Achucarro y Martín Pindado, se sirva acordar sean cubiertas por los señores don Gregorio Marañón y don Santiago Ratera, que son los dos que ocupan los primeros puestos en el escalafón de supernumerarios, y que se les abone el sueldo desde la fecha en que fueron nombrados, toda vez que existían ya estas vacantes.

Que se suban el error padecido al hacerse la corrida de escala en el Cuerpo de profesoras médicas, solicitada por los señores Hernández Briz, Gil, García Cuello, Lezano y Polo, y que, á partir de la fecha en que ocurrieron las vacantes, perciban el sueldo que á cada una les correspondía.

Aceptar la propuesta hecha por el señor decano del Cuerpo médico de los internos de Medicina que deban ser dados de baja, unos por haber terminado su carrera y otros por incumplimiento del

artículo 60 del Reglamento, debiendo hacerse la corrida de escala.

Desestimar la instancia de don José Luis Santi solicitando la plaza de maestro del taller de pintura del Hospicio.

Proponer á la Diputación se sirva acordar que, una vez transcurrido el período electoral, se anuncie concurso para proveer la plaza de maestro del taller de pintura del Hospicio, según lo dispuesto en la base 33 del Reglamento vigente y con las condiciones que la Comisión determine, y que esta Comisión traiga á la Diputación la forma de celebrar este concurso y las personas que han de constituir el tribunal.

Declarar vista la instancia de don Segundo Martínez solicitando una plaza de peón caminero.

Admitir la dimisión presentada por el peón caminero de la provincia, Juan Martínez.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Nombrar al señor Fernández Morales vocal de la comisión de Fomento, y al señor Cernuda de la de Hacienda, en la vacante por renuncia del señor Crespi.

Que por el señor vicepresidente, con intervención de los señores diputados visitantes del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes y de todos los demás señores diputados, se instruya expediente para el esclarecimiento de la denuncia formulada por el diputado señor Caballero.

Que se prevenga al arrendatario de la Plaza de Toros que en lo sucesivo se ajuste á cumplir las condiciones del contrato; y que en el hecho de no haber pedido autorización á la Diputación para ceder la Plaza al Ayuntamiento de Madrid en los últimos días en que se verifican conciertos por varias bandas de música, entienda la Comisión de Beneficencia, á fin de que proponga lo que estime procedente al caso.

Que se dirija al excelentísimo señor ministro de Hacienda una instancia solicitando se releve á esta Diputación del pago del impuesto del 15 por 100 sobre los billetes de la última corrida de Beneficencia.

Que se coloque en el Decanato del Hospital general y en la Sala de profesores una lápida en la que se haga constar el nombre del Sr. Moreno Entrena, muerto en cumplimiento de su deber.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión extendiéndose acta que firman el señor presidente y tres señores diputados secretarios (que certifican.—El presidente, Sixto Pérez Calvo.—Los diputados secretarios, G. Martínez Vargas.—Enrique B. Chavarri.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de ocho de Julio anterior, contratar en pública subasta la construcción de un trozo de alcantarilla de tubular en la calle de Fortuny, entre las de Zarbarán y Marqués del Riscal, bajo el tipo total de 16.474'04 pesetas.

Los licitadores, que pedrán presentar se por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores letrados consistoriales, consignarán previa-

mente, como fianza provisional, la cantidad de 823'70 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 1.647'46 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día veintuno de Setiembre de mil novecientos diez, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número cinco, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades del artículo diecisiete de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de veinte de Junio de mil novecientos dos.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la forma y modo que se determina en el artículo cuarenta y seis del pliego de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el artículo veintinueve de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, diez de Agosto de mil novecientos diez.

El secretario,
Francisco Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar á la subasta de la construcción de alcantarilla de en la calle de Fortuny).

Don....., que vive....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación de la construcción de un trozo de alcantarilla de tubular en la calle de Fortuny, entre las de Zarbarán y Marqués del Riscal, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día..... de..... conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicha construcción con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de—tanto por ciento, en letra—en los precios tipos).

Fecha y firma del proponente.

(E.—316.)

En cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente, de conformidad con lo precepto por la comisión de Beneficencia, se anuncia concurso libre, por término de quince días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para proveer dos plazas de auxiliares de primera enseñanza para la Escuela

la del primer Asilo de San Bernardino, dotadas con el haber anual de 1.000 pesetas, entre las que pesen título de maestro, siendo preferidos los de grado académico superior.

Los aspirantes lo solicitarán en instancia dirigida al Excmo. Sr. Alcalde Presidente, que presentarán en el Negociado 5.º de esta Secretaría, en días hábiles del plazo señalado, debiendo acompañar el título profesional y relación justificada de los méritos y servicios que aleguen.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 9 de Agosto de 1910.—El secretario, F. Ruano.

(O.—177).

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

En uso de las atribuciones que le confiere el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el agente ejecutivo de la zona quinta en esta capital D. Emilio Molina, ha nombrado auxiliar á sus órdenes á D. Juan Pedro Rodríguez y Alvarez Castañón.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio á las autoridades y contribuyentes que comprende dicha zona.

Madrid, 3 de Agosto de 1910.—El tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.

(Núm. 3.025.)

DIRECCION
DEL

Servicio Agronómico-catastral DE MADRID

FUENTIDUEÑA DE TAJO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de trece de Enero de mil novecientos ocho, se pone en conocimiento de los propietarios por rústica del término municipal de Fuentidueña de Tajo, que de acuerdo con lo manifestado por la Junta pericial de dicho pueblo, el día treinta del presente, á las diez de la mañana, y en el local del Ayuntamiento, darán principio la celebración de los juicios verbales contradictorios que determina la regla diecinueve de las Instrucciones de ocho de Agosto de mil novecientos uno, para el establecimiento de los Registros fiscales de la riqueza rústica.

Madrid, nueve de Agosto de mil novecientos diez.

El ingeniero director,
A. Gómez Flores.

(Núm. 2.096.)

(O.—176.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares

Emilio Arzoaya Ureclszeta, se descomete en oficio por no aparecer estos datos en su filiación de caja, se cree se halle en Buenos Aires, Camará 281, se le cita para su incorporación á filas, para que se presente ante el segundo teniente don Mariano Fernández Carretero, en Leganés, en el término de treinta días á partir de la publicación de esta requisi-

teria en el BOLETIN OFICIAL de Madrid.

Leganés 29 de Julio de 1910.—El oficial juez instructor, Mariano Fernández.

(Núm. 2.076.)

(B.—1.750.)

Emilio Montero Rejas, hijo de Román y Nicolass, natural de Madrid, de estado soltero y de oficio jornalero, de 22 años, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nascente, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena; señas particulares ningunas, su último domicilio fué en Madrid, distrito de la Inclusa, ignorándose la calle y el número, y se le cita por la falta grave de primera deserción, presentándose ante el señor juez instructor del 5.º Regimiento Montado de Artillería en el plazo de treinta días, á partir de la fecha de su publicación.

Madrid, 8 de Agosto de 1910.—El capitán juez instructor, Firmado.

(B.—1.760.)

Juzgados de 1.ª Instancia

CONGRESO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso y Escribanía de don Rafael Valdivieso, se siguen autos ejecutivos promovidos por don Hipólito Gete y García y por don Francisco López Valcárcel, como tutor de los menores doña Concepción, doña Angeles, doña Consuelo y doña Rosa Gete y García, como hijos y herederos de don Hipólito Gete y Peñas, contra don Cristóbal Ruiz Caravaca, sobre pago de pesetas, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es del tenor siguiente.

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid á cinco de Agosto de mil novecientos diez, el señor don Juan Morlesín y Soto, magistrado de Audiencia Territorial de fuera de esta capital y juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por don Hipólito Gete y García y por don Francisco López Valcárcel, como tutor de los menores doña Concepción, doña Angeles, doña Consuelo y doña Rosa Gete y García, como hijos y herederos de don Hipólito Gete y Peñas, representados por el procurador don Saturnino Pérez Martín y dirigidos por el letrado don Francisco Pamo, contra don Cristóbal Ruiz Caravaca, declarado en rebeldía, sobre pago de 4.830 pesetas de principal, intereses y costas.

Fallo: Que declarando como declare bien despachada esta ejecución, debe mandar y mande seguirla adelante hasta hacer tranco y remate de los bienes embargados al deudor don Cristóbal Ruiz Caravaca y con su producto entero y cumplido pago á los acreedores don Hipólito Gete y García y don Francisco López Valcárcel, éste como tutor de los menores doña Concepción, doña Angeles, doña Consuelo y doña Rosa Gete y García, como hijos y herederos de don Hipólito Gete y Peñas y de doña Paula García Martínez, de la cantidad de 4.830 pesetas de capital, de los intereses del doce por ciento anual, á contar del de la interposición de la demanda y hasta que se verifique el pago y de las costas causadas y que se originen, en los que condeno expresamente al referido don Cristóbal Ruiz Caravaca.

Así por esta mi sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva, además de notificarse en estrados se insertará en el *Diario Oficial de Avisos* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía del ejecutado don Cristóbal Ruiz Caravaca, á menos que le pueda ser notificada personalmente, lo pronuncio mando y firmo.—Juan Morlesín.

Publicación.—Leída y publicada fué la precedente sentencia por el señor don Juan Morlesín y Soto, magistrado de Audiencia Territorial de fuera de esta corte y en la actualidad juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma, estando celebrando audiencia pública en su Sala, hoy cinco de Agosto de mil novecientos diez, de que yo el Escribano doy fe.

Ante mí,

Rafael Valdivieso.

Y para que sirva de notificación en forma á don Cristóbal Ruiz Caravaca, que por ignorarse cuál sea su domicilio, se insertará en el BOLETIN OFICIAL, de esta provincia, firmo la presente en Madrid á ocho de Agosto de mil novecientos diez.

El escribano,

Rafael Valdivieso.

(A.—318.)

CONGRESO

Por el presente y en virtud de providencia, fecha 4 del corriente, dictada por el señor juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, reñada por el escribano que suscribe, se anuncia la muerte sin testar de don Antonio Izquierdo y Rodríguez Espinera, natural de Madrid, de cuarenta y seis años, de estado soltero, hijo legítimo de don José Izquierdo y de doña Luisa Rodríguez Espinera, domiciliado en el Manicomio de Santa Isabel, de Leganés, ocurrida el día once de Abril de mil novecientos diez, haciéndose presente que el que reclama la herencia es don Luis Izquierdo y Rodríguez Espinera, hermano de doble vínculo del difunto, y se cita y llama á las personas que se crean con igual ó mejor derecho que aquél, para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo.

Madrid, seis de Agosto de mil novecientos diez.

V.º B.º

El Sr. Juez,

Juan Morlesín.

El escribano,

Rafael Valdivieso.

(A.—319.)

TORRELAGUNA

Señores Martínez Ruiz (Hermanos), domiciliados últimamente en Madrid, calle del Clavel, núm. 13, principal izquierda, comparecerán en término de diez días ante este Juzgado de instrucción, para efrecerles las acciones del procedimiento, en causa instruída por allanamiento de merada.

Torrelaguna, 5 de Agosto de 1910.—El escribano, José Sierra.

(Núm. 2.077)

(B.—1.751.)

CONGRESO

Don Juan Morlesín y Soto, juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Mariano Rueda Sánchez, natural de

Murcia, casado, de 50 años de edad, que estuve hospedado en la Pesada de la Ursula, calle de Toledo, 192, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETIN OFICIAL comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que instruyo por estafa, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyos señas personales no constan; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 5 de Agosto de 1910.—Juan Morlesín.—El escribano, Antelín Valdés.

(Núm. 2.085.)

(B.—1.753.)

CENTRO

Gutiérrez Cuevas, Julián, de unos cincuenta años de edad, y cuyas señas personales son: estatura alta, grueso, con bigote y pelo canoso y viste elegantemente, domiciliado últimamente en la calle Hortaleza, números 102 y 104, procesado por falsedad, para que comparezca en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro.

Madrid 3 de Agosto de 1910.—Felipe Torres.—El escribano, licenciado Rafael L. de Pando.

(N.—2.086.)

(B.—1.754.)

CHAMBERI

Don León Saint Pere, soltero, cesante, mayor de edad, domiciliado últimamente en la plaza del Angel, núm. 13 y 14, procesado por estafa, comparecerá en término diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí.

Madrid, 3 de Agosto de 1910.—V.º B.º—José Martínez Enríquez.—El escribano, Grases Vidal.

(Núm. 2.088.)

(B.—1.755.)

Juzgados municipales

VALLECAS

Don Julián García Vidarte, abogado, juez municipal de la villa de Vallecas.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Jiménez Cabello, vecino de Vélez-Málaga, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado á cumplir la pena de quince días de arresto, subsidiaria á la multa que le ha sido impuesta en juicio de faltas por daños, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Y ruego á todas las autoridades, de cualquier clase y condición que sean, procedan á la busca y captura de dicho condenado, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel de esta villa.

Dado en Vallecas á 2 de Agosto de 1910.—Julián García Vidarte.—P. S. M. El secretario, Rafael Soto.

(Núm. 2.078.)

(B.—1.752.)

Imp. de Alfredo Alonso, Barbieri, 8.—Mad